



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-A/MDRN

Río Negro, 24 de febrero del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO**

**VISTO:**

El Informe N°115-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056–Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: “Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades”

Que, el presupuesto participativo es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, **asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo**

Que, **EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- Es una Organización que realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo.** Es elegido entre los Agentes Participantes acreditados que representan a Organizaciones de la Sociedad Civil, en el taller de Priorización y Formalización de Acuerdos;

Que, estando a lo expuesto y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°002-2023-MDNR que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Río Negro, y a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



para el año fiscal 2024 en el distrito de Río Negro, Satipo, Junín, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CC.PP./CC.NN
1	MANUEL JUSCAMAYTA PARIACHI	21007909	PRESIDENTE	CC.PP. ALTO VILLA VICTORIA
2	JOSÉ LUIS HUAMANI ARONI	21477132	SECRETARIO	CC.PP. CAPIRI
3	ELBER PAULNO PERALTA MARTÍNEZ	21011163	VOCAL	CC.PP. IPOKI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – *Notifíquese la presente Resolución a los Miembros, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI*

*Regístrese y comuníquese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO  
  
YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE